CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión Nº 032/2015
Extraordinaria

Fecha: *jueves 23/07/2015*
Hora: *11:45 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de levantamiento de sanción del punto Nº 14, aprobado en CU 025/2015, de la adjudicación directa con la empresa Litoandes S.A., para la prestación de servicio de impresión del material didáctico y dejar sin efecto la decisión por no cumplir la empresa con los requisitos mínimos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas.
2. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la empresa Flatien C.A., por la impresión del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés del área de niños correspondiente al Lapso 2015-3, por un monto de un millón cuatrocientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.450.000,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.
3. Consideración de Modificación Presupuestaria Nº 44/2015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2015, en ciento treinta y un mil millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 131.599.346,00), para cubrir el pago del Bono Vacacional y Recreacional pautadas en las cláusulas 61 y 77 de la I Convención Colectiva Única 2013-2014.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de levantamiento de sanción del punto Nº 14, aprobado en CU 025/2015, de la adjudicación directa con la empresa Litoandes S.A., para la prestación de servicio de impresión del material didáctico y dejar sin efecto la decisión por no cumplir la empresa con los requisitos mínimos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de sanción del punto Nº 14, aprobado en CU 025/2015, de la adjudicación directa con la empresa Litoandes S.A., para la prestación de servicio de impresión del material didáctico y dejar sin efecto la decisión por no cumplir la empresa con los requisitos mínimos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112
Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela

2. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la empresa Flatien C.A., por la impresión del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés del área de niños correspondiente al Lapso 2015-3, por un monto de un millón cuatrocientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.450.000,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de adjudicación directa con la empresa Flatien C.A., por la impresión del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés del área de niños correspondiente al Lapso 2015-3, por un monto de un millón cuatrocientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.450.000,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

3. Consideración de Modificación Presupuestaria Nº 44/2015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2015, en ciento treinta y un mil millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 131.599.346,00), para cubrir el pago del Bono Vacacional y Recreacional pautadas en las cláusulas 61 y 77 de la I Convención Colectiva Única 2013-2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria Nº 44/2015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2015, en ciento treinta y un mil millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 131.599.346,00), para cubrir el pago del Bono Vacacional y Recreacional pautadas en las cláusulas 61 y 77 de la I Convención Colectiva Única 2013-2014.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112
Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela